



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 070136524000162

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE CHIAPAS. - ITAIP CHIAPAS. - TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; MIÉRCOLES VEINTIUNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha nueve de agosto se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, en la que el solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

"CUAL ES LA RAZON POR QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PERMANECE CERRADO  
QUIEN DIO ESA ORDEN  
CUAL FUE EL MOTIVO Y EL ARTICULO EN QUE SE BASA ESA ORDEN  
PORQUE NO RECIBEN AL PUEBLO DE PUERTAS ABIERTAS." (SIC.)

"Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado del ámbito estatal, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto envía Memorandum ITAIPCH/DJ/452/2024 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Aben Amar Rabanales Guzmán, Director Jurídico, en donde da respuesta a su cuestionamiento, "Al respecto se informa que de acuerdo con el **artículo 8, párrafo tercero, del Reglamento Interior de este Instituto, aprobado por el Pleno en la décima cuarta sesión ordinaria del once de julio de dos mil veintitrés, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2023; el cual se transcribe para pronta referencia:**

**Son horas hábiles, para el funcionamiento presencial del Instituto, las que median entre las ocho y las dieciséis horas. Una actuación o diligencia iniciada en hora hábil podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.**

**Por lo que dentro de este horario el Instituto funciona ordinariamente permitiéndose el libre acceso a toda persona que acude, tal como se describe con un letrero colocado en el acceso principal de forma visible."**

En caso de tener alguna duda sobre las estadísticas que se entregan por parte de esta Unidad de Transparencia en relación con la pregunta anterior, puede contactarnos a través del correo [utransparencia@itaipchiapas.org.mx](mailto:utransparencia@itaipchiapas.org.mx).

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y sus anexos, documentos que se digitaliza y envía al solicitante a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Así lo resolvió y firma la Dra. Delia Estrada Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 70, fracciones II, IV y V, y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), así como en otras disposiciones aplicables. - RÚBRICA.